

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Catorce (14) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No.2020-0102-00

Demandante. JAVIER GUILLERMO CARRERO TRIANA

DEMANDADO. DILVO OMAR MONASTOQUE FORERO

Visto el informe anterior y como se observa que la demanda de la referencia, no fue subsanada, tal como se ordenó en auto de fecha Agosto dieciocho (18) del año en curso; EL JUZGADO LA RECHAZA; por lo que se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Por anterior auto se notificó do Estado
085 fecha 15 OCT 2020

secretaría